

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 15 de julio de 2025	
Unidad de Organización	Dirección de Política Consular
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501090 / BRINDAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES CONSULARES EN LA SEDE CENTRAL
Meta Presupuestaria	0002
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de acondicionamiento de módulos de atención a realizarse en el edificio Cavali del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Autorizado mediante aprobación de modificación al cuadro multianual de necesidades N°060

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adecuación de ambientes para poder llevar a cabo la atención al público usuario de los diversos servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Ejecutar el servicio de adecuación de módulos de atención a realizarse en el edificio CAVALI del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Se propone la contratación del servicio de desmontaje de cuatro ambientes módulos de oficinas instaladas en el primer piso del edificio CAVALI y acondicionamiento de ambientes para la atención al público en general que acude a realizar diversos trámites consulares al Ministerio de Relaciones Exteriores. La necesidad de este servicio busca garantizar un ambiente seguro, funcional y eficiente para el desarrollo de las actividades administrativas institucionales.

Este trabajo se requiere en vista a los trabajos de remodelación que se realizarán en el edificio Carlos Alzamora Traverso, lo cual imposibilita la atención al público en dicho local, por tal motivo, para mantener la continuidad de la atención a los usuarios se genera esta necesidad.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO



6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de acondicionamiento de módulos de atención a realizarse en el edificio CAVALI del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de:

- a. Desmontaje de cuatro (4) módulos con divisiones en tipo pivot contra placado de metal con tela, mesas de trabajo, gavetas de escritorio y cajoneras aéreas de metal, según plano A1 intervención N°3 y reubicación según plano P1, intervención N° 8.
- b. Desmontaje, traslado y rearmado de diez (10) módulos de atención, ubicados en el primer piso del edificio CAVALI, instalarlos en el mismo nivel según lo señalado en el plano A1 intención N°6 y plano P1 intervención N°10.
- c. Desarmado de tres escritorios en "L" ubicado en el primer piso del edificio plano A1 intervención N° 5 e instalación en el segundo piso del edificio según plano P2 intervención N°2.
- d. Fabricación e instalación de dos (2) tubos de Fe° galvanizado de 1.2mm de espesor, sección cuadrada de 50 x 50mm (2"), deberá estar pintado en pintura esmalte color negro brillante, con 2 manos de base Zincromato. Se ubicará según lo señalado en el plano P1, uno de ellos como continuación de la estructura del panel de tela, y el otro desde el piso, ambos hasta la altura del Cielo raso por el cual se conducirán cables eléctricos sujetos con pasacables, y de datos respectivamente, por lo cual, sus alturas serán variables según detalle en plano P1 intervención N°5.
- e. Instalación de divisiones en el sistema Drywall, con planchas de yeso de 20mm y parantes de Fe° galvanizado de 89 x 38 x 0.09mm con 0.60m de separación, esquinero rieles, empastado y pintado. Deberá permitir la fijación de la estructura de aluminio para la instalación de 2 puertas de vidrio, según lo señalado en los plano P2 intervención N°3.
- f. Fabricación e instalación de 2 puertas de vidrio con estructuras de aluminio para ambiente de archivo (h=2.10 x 0.70) y oficina (h=2.10 x 0.95) en el segundo piso según lo señalado en el plano P2, intervención N°4.
- g. Retiro de mamparas de vidrio de 10mm con estructuras de aluminio, así como de una (1) puerta y mampara de vidrio de una de las oficinas en el primer piso del inmueble CAVALI según plano A1 intervención N° 7 y N°8.
- h. Fabricación e instalación de una (1) puerta de madera contra placada en madera cedro y marcos de 0.90 x 2.10 pintado de color negro mate, con bisagras y chapa de bola con sus respectivas llaves e instalación ubicada en el ingreso a la zona de escaleras, contigua a la salida de evacuación peatonal hacia el Pje. Santiago Acuña según plano P1, intervención N° 6.
- i. Mantenimiento de puerta L=0.85 para circulación peatonal hacia Pasaje Acuña, según plano A1 intervención N°4.
- j. Desmontaje de puerta de MDF color negro en segundo piso e instalación en el primer piso, contiguo al ambiente de archivo y final del pasadizo interior según la ubicación señalada en el plano P1 intervención N°9 y plano A2 intervención N°2
- k. Instalación de paneles desmontados en plano A1 intervención N°3 y ubicación según plano P1 intervención N°8
- l. Reubicación de módulo de seguridad consignado en el plano A1 intervención N° 10 y ubicación en plano P1 intervención N°3.
- m. Eliminación de cerramiento de drywall y puerta enrollable para apertura de vano clausurado de



puerta existente con salida el Jr. Miro Quesada N° 265, deberá incluir el perfilado del marco del vano. Desinstalar puerta enrollable existente e instalar una nueva puerta enrollable de 4.60 mt. de ancho por 3.65 de alto dimensiones similares a la existente. Cabezal enrollable y resortes suncho de seguridad armable con listones metálicos para enrollable de 3" X 3.65 según planos A1 intervenciones N°1 y N°2 y P1 intervención N°2.

- n. Fabricación e instalación de mampara de vidrio con puerta de medidas: 4.80 m. de ancho y 3.80 m. de altura con vidrio de 8mm. Marcos de aluminio de 3" X 11/1/2 con bisagras de piso chapas de perilla incorporado, el cual será instalado hacia la salida por el Jr. Santa Rosa, señalada según la ubicación en el P1 intervención N° 1.
- o. Confección e instalación de lámina adhesiva pavonada traslucida en nueva mampara de vidrio (salida al Jr. Santa Rosa) con características similares a las existentes en la mampara existente con salida al Pasaje Acuña.
- p. Traslado de una estación compuesta por 4 módulos para atención al público, desde el edificio Carlos Alzamora Traverso CAT primer piso, hacia primer piso del edificio CAVALI según lo señalado en el plano P1 intervención N°4. Además, de adecuación de módulos con planchas de, de 25cm de ancho y 4 divisiones, que permita la atención al público a una altura de 1.10 m. ver Anexo 2.
- q. Traslado de cuatro (4) escritorios a las oficinas del primer piso de CAVALI, que serán empleados por los certificadores, así como mesas, armarios y cajoneras para ser empleado por el personal según plano P1 intervención N°7.
- r. Suministro y colocación de adhesivo de vinilo, para piso en zona de espera, con símbolo de silla de ruedas y medidas 60 x 60 cm.
- s. Traslado e instalación de anaquel metálico ubicado en el primer piso del edificio según planos A1 intervención N° 9 y P2 intervención N°1.
- t. Pintura general de los ambientes en colores similares a los existentes.
- u. Traslado de módulos y bienes retirados del primer piso casa CAVALI plano A1 intervención N° 3 a un lugar que se le indique en la Entidad, para lo cual deberá contar con un mínimo de dos (2) personas para estiba y desestiba para el traslado de bienes.
- v. Los residuos y desmonte generado producto de la ejecución del servicio, será de responsabilidad del contratista, trasladándolo fuera de las instalaciones del inmueble para su correcta gestión y disposición final, en algún centro de acopio conforme a las normas ambientales.
- w. Para la ejecución del servicio el personal contratista deberá contar en todo momento con su equipo de protección personal (EPP) y su Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) vigente.
- x. El personal del contratista deberá cumplir con todas las normativas de seguridad vigentes (Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo)
- y. El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- z. El Ministerio de Relaciones Exteriores no se responsabiliza por algún tipo de daño que pudiera sufrir el personal del contratista en el desarrollo de las actividades al interior de los locales del Ministerio.
- aa. El contratista asume la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores al Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- bb. Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, producto de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata todos los daños ocasionados o asumir el reemplazo de los bienes dañados, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad civil frente a terceros, dicha póliza deberá ser presentada al inicio del servicio.

6.3. El contratista es responsable de garantizar que, para el inicio de la ejecución contractual el



personal asignado este bien uniformado y que cuente con los implementos y equipos de protección personal según el nivel de riesgo (fotocheck, casco, guantes, fajas, botines de seguridad, chalecos con logo).

6.4. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Corresponde.

6.5. Impacto ambiental.

No corresponde.

6.6. Condición de operación.

No Corresponde.

6.7. Transporte.

No Corresponde.

6.8. Seguros.

No Corresponde.

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (1) año, por los trabajos de acondicionamiento realizados en el edificio casa Cavali del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de dos (2) días luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde, el servicio se ejecutará según lo señalado en el numeral XI de los presentes términos de referencia.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

- Deberá contar con RUC habido y vigente.
- Deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) servicios, en la atención de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

La experiencia se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante o acompañada de documentos que acredite el pago por la prestación del servicio.

Se consideran servicios similares lo siguiente:

- Trabajos de acondicionamiento en material drywall, carpintería en general.
- Trabajos de acondicionamiento de Oficinas o similares.
- Desmontaje e instalación de módulos de tipo pivot de metal.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad



El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

El Ministerio brindará las facilidades para que EL CONTRATISTA realice su trabajo de manera adecuada.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes
No corresponde

9.8. Otras obligaciones de la Entidad
No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación
No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Funcional de Servicios Generales

b) Área responsable de las medidas de control: Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No Corresponde

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

Local Casa Cavali Pje. Santiago Acuña N| 191- jr. Miró quesada N° 265 cercado de Lima de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11.2. Plazo de Prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio será de diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del Acta de Inicio previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	PLAZO	Detalle del Entregable
1° ENTREGABLE	Entregable será cómo máximo hasta los 4 días calendario posteriores a la finalización del plazo del servicio.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none">Detalle del Servicio (actividades del servicio con registro fotográfico)Factura por el Servicio.Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina de Control Patrimonial y la Unidad de Servicios Generales, previo informe de la Dirección de Política Consular y de la Subdirección de Trámites Consulares, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de la firma del Acta de Inicio previa notificación de la Orden de Servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en una (1) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial y la Unidad de Servicios Generales, previo informe de la Dirección de Política Consular y de la Subdirección de Trámites Consulares de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Informe entregable indicado en el punto XII.
- Copia simple de los términos de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente; ó podrá entregarlo por Mesa de Partes de forma presencial sito en Jr. Lampa N°545.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

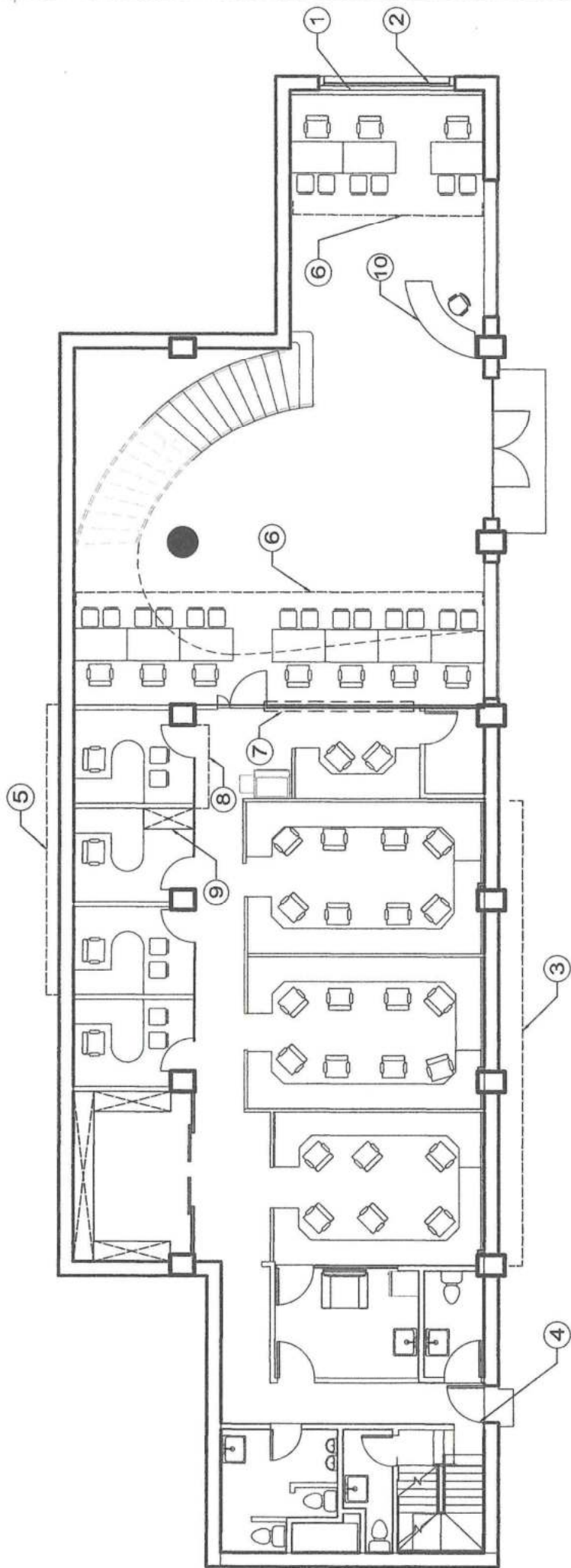
18.2 Otras penalidades

* No aplica.

Juan José Malaga Izquierdo
Coordinador U.F. Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores
(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA.





INTERVENCIONES

- 1 ELIMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE DRYWALL
- 2 ELIMINACIÓN DE PUERTA ENROLLABLE EXISTENTE
- 3 DESMONTAJE DE PANELES DIVISORIOS Y MOBILIARIO
- 4 MANTENIMIENTO DE PUERTA EXISTENTE
- 5 DESARMADO Y TRASLADO DE ESCRITORIOS A 2DO PISO
- 6 REUBICACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN
- 7 ELIMINACIÓN DE TABIQUERÍA DE VIDRIO
- 8 DESMONTAJE DE PANEL Y PUERTA DE VIDRIO
- 9 TRASLADO DE ANAQUEL METÁLICO A 2DO PISO CAVALI
- 10 REUBICACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD

Ivan Sierra Medina

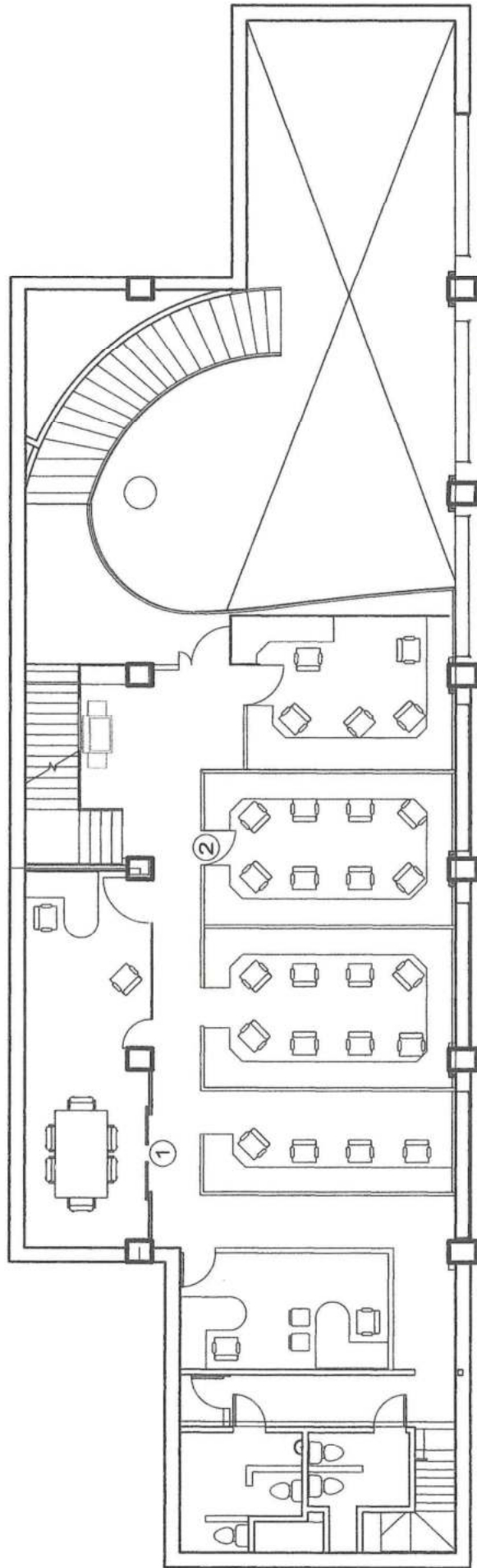
IVAN SIERRA MEDINA
ARQUITECTO
 CAP. 13944



LÁMINA: A1	
PROYECTO:	PLANO ACTUAL DEL PISO CAVALI
PROYECTANTE:	IVAN SIERRA MEDINA
FECHA:	1 / 2008
ESCALA:	1 / 100
PROYECTADO POR:	IVAN SIERRA MEDINA
PROYECTADO POR:	IVAN SIERRA MEDINA

MRE
 MINISTERIO DE
 RELACIONES EXTERIORES

OFICINA DE CONTROL
 PATRIMONIAL
 AREA DE INFRAESTRUCTURA



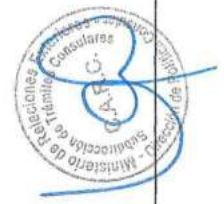
Ivan Sierra Medina
IVAN SIERRA MEDINA
 ARQUITECTO
 CAP. 13044

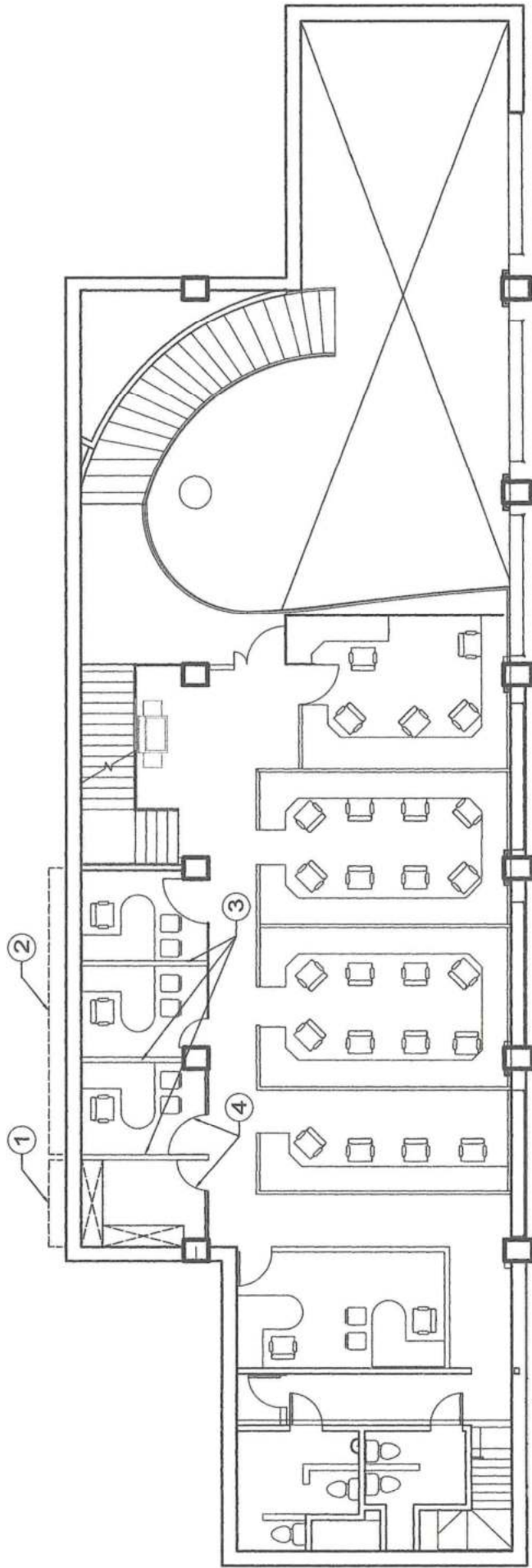


INTERVENCIONES

- ① DESMONTAJE DE PUERTA CORREDIZA
- ② DESMONTAJE DE PUERTA MDF Y TRASLADO 1ER PISO

LÁMINA N° A2	
PROYECTO:	ESTADO ACTUAL 100 PISO CASA CIVILI
PROYECTADO POR:	FECHA: / /
PROYECTADO POR:	PROYECTO N°:
MRE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL AREA DE INFRAESTRUCTURA	



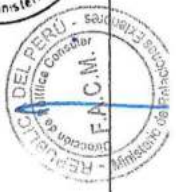
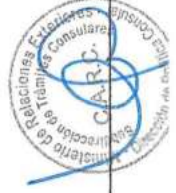


Ivan Sierra Medina

IVAN SIERRA MEDINA
ARQUITECTO
 CAP. 13044

INTERVENCIONES

- ① INSTALACIÓN DE ANAQUEL METÁLICO
- ② TRASLADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO 1ER PISO
- ③ INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA DIVISORIA DE DRYWALL
- ④ FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO



MRE
 MINISTERIO DE
 RELACIONES EXTERIORES

OFICINA DE CONTROL
 PATRIMONIAL
 AREA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO: _____
 PLANTILLA: _____

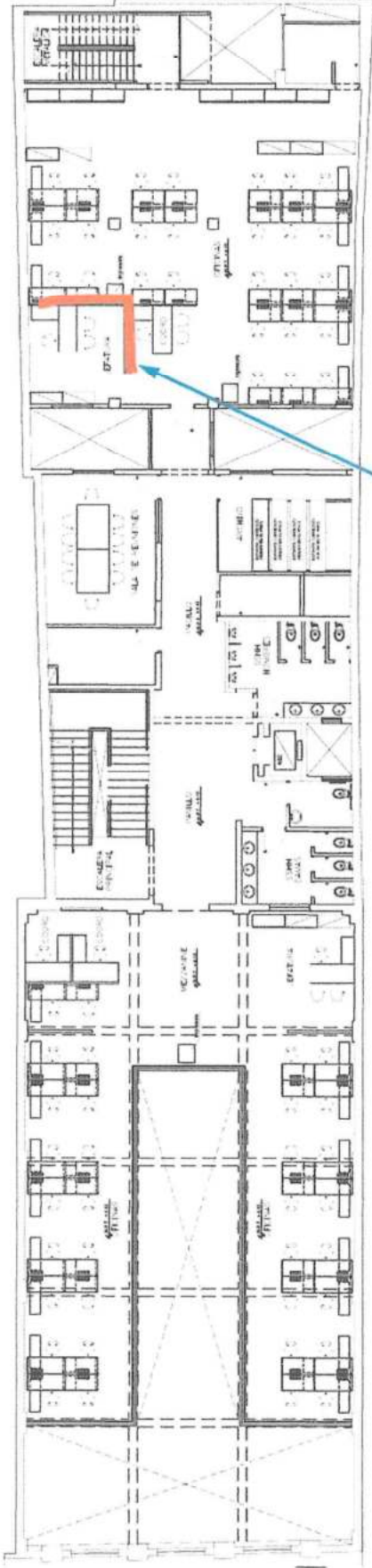
PROYECTADO POR: _____
 PROYECTADO POR: _____

PROYECTO: _____
 PLANTILLA: _____

LÁMINA: **P2**

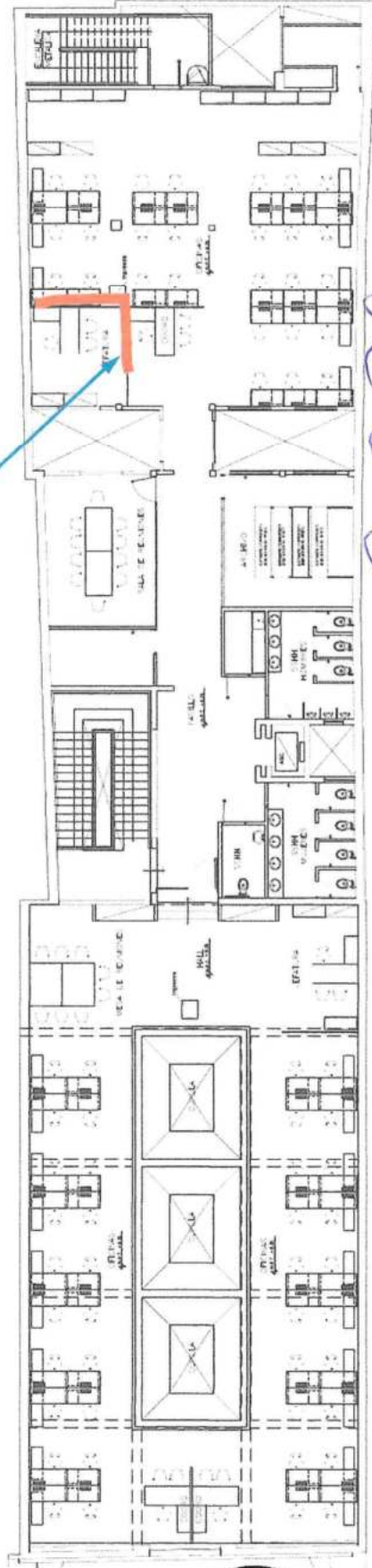
ANEXO N° 1

Ubicación de paneles en 2do y 3er piso de Banco Internacional con paneles desmontados y trasladados desde primer piso en edificio CAVALI.

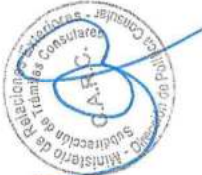


SEGUNDA PLANTA

Instalación de paneles divisorios de tela provenientes del edificio CAVALI



TERCERA PLANTA



Ivan Sierra Medina
IVAN SIERRA MEDINA
ARQUITECTO
CAP. 13044



ANEXO N° 2

Adecuación de módulos con planchas de, de 25cm de ancho y 4 divisiones, que permita la atención al público a una altura de 1.10 m.

